PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-004-2018-00901-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO JIMENEZ ESPINOSA
SARA CARREÑO CELIS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición presentada mediante correo electrónico el día 16 de diciembre de 2021, en la cual el demando **CARLOS ARTURO JIMENEZ ESPINOSA** solicita los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, que arguye fueron decretadas en su contra, este Despacho se permite reiterar que la petición en cuestión es improcedente por cuanto en ningún momento esta judicatura profirió medida cautelar a su nombre.

Bajo esta línea argumentativa, es menester esclarecer que las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, y decretadas en el presente proceso eran de propiedad únicamente de la señora **SARA CARREÑO CELIS**, tal como le fue indicado mediante providencia del 20 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORDENA** a la parte demanda, el señor **CARLOS ARTURO JIMENEZ ESPINOSA** a **ATENERSE A LO RESUELTO** en esta providencia, así como a la proferida el 20 de octubre de 2021.

RESUELVE

UNICO: ORDENAR a la parte demandada, el señor **CARLOS ARTURO JIMENEZ ESPINOSA** a **ATENERSE A LO RESUELTO** en esta providencia, así como a la proferida el 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 026 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 de febrero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237769d9d3c6867d1059c59415e07331145e53c24ba0dcf252713a2906d29b08**
Documento generado en 18/02/2022 05:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica